



ACTA

<b>Expediente nº</b>	<b>Órgano Colegiado</b>
PLN/2023/12	El Pleno

**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

**Tipo Convocatoria:**

Ordinaria

**Fecha:**

16 de noviembre de 2023

**Duración:**

Desde las 20:00 hasta las 21:45

**Lugar:**

SALÓN DE PLENOS

**Presidida por:**

ALBERTO HERNANDEZ GONZALEZ

**Secretario:**

JOSE LUIS GOMEZ PASCUAL

**ASISTENCIA A LA SESIÓN**

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
71093921R	ALBERTO HERNANDEZ GONZALEZ	SÍ
07943135Q	JESÚS de la NAVA MARTÍN	SÍ
07996515J	JOSE JUAN HERRERO GONZÁLEZ	SÍ
06541893A	RAQUEL VALLEJO CARMONA	NO
07996014H	VIDAL ARTURO GOMEZ TABERNERO	SÍ

**Excusas de asistencia presentadas:**

1. RAQUEL VALLEJO CARMONA:  
«TRABAJO»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**A) PARTE RESOLUTIVA**





## Ayuntamiento de Carpio de Azaba

### Aprobación del acta de la sesión anterior

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Resolución:

Conocido el contenido del Acta de la última sesión celebrada el diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, El Señor Alcalde - Presidente, pregunta si algún miembro tiene que formular alguna pregunta u observación sobre el contenido de la misma. No hubo ninguna intervención por lo que por unanimidad se aprobó el Acta de la sesión.

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

#### Escritos recibidos y emitidos

Por orden de la Alcaldía se procedió a dar lectura de los apuntes de correspondencia de salida y de entrada desde última sesión celebrada, con las aclaraciones oportunas.

#### Informe económico desde la sesión anterior

De conformidad con el artículo 59 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, en materia de presupuestos y en relación con el artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, previamente al reconocimiento de las obligaciones, se deberá acreditar documentalmente ante el órgano competente para su aprobación, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto. Se procedió a efectuar el arqueo de los fondos existentes en esta fecha y comprobados previamente los libros de Contabilidad de la Intervención con los de la Depositaria, aparecieron conformes, resultando un saldo final a esta fecha de (188.894,78)€

#### Informes de Alcaldía

**Primero:** Visto que con fecha 03/11/2023, Doña Ainhoa Ortega Argente presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para proceder a la resolución del contrato, iniciando expediente de Resolución de Contrato Privado.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento Propuesta de la arrendadora, Informe Jurídico, Informe Propuesta de Resolución, Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; se emite la siguiente.





## Ayuntamiento de Carpio de Azaba

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Resolver el siguiente Contrato de arrendamiento de la vivienda sita en calle Sol, 15 Debido a la concurrencia de la siguiente causa de resolución del contrato: Baja voluntaria de la arrendadora doña Ainhoa Ortega Argente.

**SEGUNDO.** La vinculación contractual tendrá efecto desde el uno de diciembre de dos mil veintitrés.

**TERCERO.** La arrendadora deberá devolver la llaves de acceso a la vivienda.

**CUARTO.** La arrendadora desalojara sus pertenencias de la vivienda, en la fecha del apartado segundo arriba mencionado. **QUINTO.** La arrendadora se compromete a abonar los gastos de electricidad y agua utilizados hasta la fecha del uno de diciembre de 2023.

**SEXTO.** A partir del 01 de diciembre de 2023, la vivienda sita en calle Sol, 15, quedará absolutamente libre de inquilino y doña Ainhoa Ortega Argente no podrá ejercer ningún derecho sobre la misma.

**SÉPTIMO.** Notificar a los interesados a los efectos oportunos.

**SEGUNDO:** Expediente 83/2023, Hotel rural "Carpio";

Visto el informe emitido por la Asistencia Técnica a Municipios, con número de expediente 2023-GPR\_01-001194, en su apartado tercero que literalmente dice

*"Que el proyecto se adapta a los parámetros urbanísticos que le son de aplicación a excepción del diseño de cubierta plana en parte de la edificación que deberá de aprobar el Ayuntamiento por no ser la tipología tradicional"*

Por unanimidad de los asistentes se **APROBÓ** la excepción del diseño de cubierta plana, para este proyecto de hotel Rural.

**TERCERO:** Estudiado el proyecto de Ejecución adecuación de nave, redactado por la Arquitecta doña Laura Pellicer López por UNANIMIDAD de los concejales asistentes, se acordó su aprobación y remisión a la Diputación Provincial de Salamanca, para su aprobación.

**CUARTO:** Comprobada la disponibilidad de la parte alta de la Casa Consistorial, a partir del uno de diciembre de dos mil veintitrés, se acordó por UNANIMIDAD destinar dicha planta a Juzgado de Paz y archivo municipal.

**QUINTO:** Plan de Apoyo Municipal, 2023, por UNANIMIDAD se acordó buscar más diseños de la letras corpóreas añadiéndose el escudo municipal.

**SEXTO:** Visto el Real Decreto 446/2023 de 13 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 216/2014, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidos de energía eléctrica.

Se acordó solicitar ofertas de las distribuidoras eléctricas.

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

